

## **MARÍA SOL SERRANO ALONSO, SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN DEL INAP**

### **CERTIFICA**

Que la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su reunión de 9 de abril de 2014, ha acordado la aprobación de los planes interadministrativos de formación, presentados por las distintas Organizaciones Sindicales, con arreglo al artículo 16 apartado b) punto 6 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013 (AFEDAP) y el artículo 12.2 de la Resolución de 28 de febrero de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2014), por la que se convocan para el ejercicio 2014 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Que, a los efectos de lo anteriormente señalado y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la precitada Resolución del INAP de 28 de febrero de 2014, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su reunión de 9 de abril de 2014 ha acordado la aprobación de la valoración de los planes presentados por las distintas Organizaciones Sindicales atendiendo a los siguientes aspectos:

En relación con la primera fase de valoración, referente al análisis de las memorias presentadas atendiendo a los criterios señalados en el señalado artículo 11.2, todos los planes presentados por las distintas Organizaciones Sindicales han obtenido la valoración mínima de 20 puntos exigida en el mencionado precepto, pasando, por tanto, a la segunda fase de valoración.

En relación con la segunda fase de valoración destinada a determinar la cuantía individualizada de la subvención concedida en función de la representatividad sindical, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su reunión de 9 de abril de 2014 ha acordado la aprobación del baremo al que se refiere el antes citado artículo 11.2, para llevar a cabo dicha determinación y distinguiendo, como dicho precepto señala, entre las Organizaciones Sindicales mencionadas en el artículo 10.4 y 10.5 del AFEDAP. El citado baremo se concreta en los siguientes criterios:

1. A partir de la información aportada por la Dirección General de Empleo en el correspondiente certificado, se determinará el número total de representantes sindicales electos en las diferentes Administraciones territoriales y, por tanto, la representatividad de las organizaciones sindicales.
2. El porcentaje de participación de los sindicatos incluidos en el artículo 10.5) del AFEDAP se determinará aplicando un coeficiente del 60 % a la representatividad anteriormente obtenida.
3. El resultado se traslada a los fondos totales para obtener la dotación económica individualizada correspondiente a los sindicatos del artículo 10.5).

4. Una vez detraída la cuantía para los beneficiarios del artículo 10.5) se propone adjudicar el resto a los beneficiarios incluidos en el artículo 10.4) de manera proporcional a su representatividad.
5. Al no estar recogidos en el registro de empleo los datos desagregados de las federaciones sectoriales integradas en UGT y CCOO, la cuantía individualizada de las subvenciones de cada beneficiario del artículo 10.4) se determinará en función de la representatividad de cada uno de ellos de acuerdo con el documento aportado por las mismas.
6. El importe de la cuantía individualizada en ningún caso podrá ser superior al importe solicitado.

En virtud de todo lo anteriormente señalado, las cantidades asignadas a los planes presentados por las distintas Organizaciones Sindicales, son las que se relacionan en el anexo al presente certificado.

Y para que conste, y a los efectos de que, se conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Resolución del INAP de 28 de febrero de 2014, por parte de las distintas Organizaciones Sindicales se pueda proceder a llevar a cabo a través del Portal FEDAP la reformulación de la solicitud presentada para adaptarla al importe de la subvención propuesta en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de esta certificación en la sede electrónica del INAP e, igualmente, para que en el mismo plazo puedan proceder a realizar las alegaciones que estimen oportunas a través del buzón de correo electrónico [fedap@inap.es](mailto:fedap@inap.es), firmo este certificado en Madrid, a 10 de abril de 2014.



María Sol Serrano Alonso





## ANEXO

### PLANES INTERADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR PROMOTORES DE ORGANIZACIONES SINDICALES

(Convocatoria: Resolución de 28 de febrero de 2014)

| N.Exp. | PROMOTORES                                                                        | Subv. 2014   |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 38     | Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras                                     | 967.454,55   |
| 56     | Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras                     | 1.934.909,08 |
| 83     | Federación de Sanidad y Sectores Socion sanitarios de Comisiones Obreras          | 967.454,54   |
| 45     | Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores              | 3.545.914,39 |
| 49     | Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores    | 323.903,78   |
| 44     | Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)                           | 2.055.214,31 |
| 55     | Confederación Intersindical Galega                                                | 230.585,02   |
| 3      | Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad                                   | 247.941,52   |
| 4      | Sindicato de Empleados Públicos de la Comunidad Valenciana                        | 12.512,94    |
| 10     | Intersindical Valenciana                                                          | 46.344,21    |
| 19     | Sindicato de la Administración Pública                                            | 9.114,36     |
| 24     | Sindicatos Asturianos Independientes Federados (SAIF)                             | 16.065,99    |
| 27     | Confederación de Seguridad Local                                                  | 64.572,93    |
| 39     | Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera                      | 192.946,39   |
| 42     | Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana Intersindical     | 7.724,03     |
| 43     | Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid CSIT-Unión Profesional | 63.337,08    |
| 64     | Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales de Sanidad Función Pública        | 46.035,25    |
| 78     | Sindicato Independiente Comunidad Valenciana                                      | 4.943,38     |
| 81     | Candidatura Autónoma de Treballadors/es de l'Administració de Catalunya           | 25.696,25    |

**TOTAL PLANES INTERADMINISTRATIVOS 10.762.670,00**